

NCF304888

DIRECCION DE MERCADOS.



NCF304889

NO RETRAZARSE

MU REFRENDOS

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SIN SEMIFIJOS

PERMISO
PROVISIONAL

ESTO

CLAVE: SEM003232

FECHA EXPEDICIÓN

09 febrero 2022

se renovará

FOLIO TRÁMITE: Jefatura 739-97

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: PADILLA ORNELAS MARIA GUADALUPE
 UBICACIÓN: RAMON CORONA
 COLONIA: SANTA ANITA
 CALLE CRUCE 1: 5 DE MAYO
 CALLE CRUCE 2: ALLENDE
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 012 INTERIOR:

PLASTICOS REGALOS NOVEDADES

FONDO 1.80 MTS.

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE MT2: \$ 4.60. mts.

DÍAS AMPARADOS: 120

IMPORTE: \$ 2,208.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2022

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:21 a	A:	09:00:21 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:21 a	A:	09:00:21 p
MARTES	SI	DE:	09:00:21 a	A:	09:00:21 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:21 a	A:	09:00:21 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:21 a	A:	09:00:21 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:21 a	A:	09:00:21 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:21 a	A:	09:00:21 p						

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"

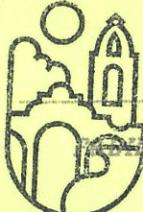
OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 I D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

MARIA GUADALUPE

Gobierno de
ADVERTENCIAS INFORMATIVAS
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio ambulante.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá realizar sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El tránsito armado o patrullaje del pueblo a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríctangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfísco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.